



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES ASESORAS
PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA
ESTRATEGIA PACTOS POR LA INNOVACIÓN
No.10057

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD
JEFATURA DE INNOVACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, 10 de diciembre de 2020



Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	3
3. ALCANCE	3
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	6
5. CONDICIONES INHABILITANTES	8
6. DURACIÓN Y PRESUPUESTO	8
7. PROPUESTA TÉCNICA.....	8
8. PROPUESTA ECONÓMICA.....	9
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	10
10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	11
11. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
12. DECLARATORIA DE DESIERTO	13
13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS	13
14. CONTRATO.....	13
15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	16
16. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
17. CONFIDENCIALIDAD	17
18. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	18
20. BANCO DE ELEGIBLES	19
21. ACLARACIONES.....	19
22. CRONOGRAMA	20
23. MODIFICACIONES.....	20
24. VEEDURIAS CIUDADANAS.....	20
25. ANEXOS	20
26. ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y VERACIDAD	21
27. MAYOR INFORMACIÓN.....	21
Cámara de Comercio de Cartagena.....	21

1. PRESENTACIÓN

La presente invitación a presentar propuesta se enmarca en el convenio Especial de Cooperación N° 80740-765-2019 celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A, actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José De Caldas y la Cámara de Comercio de Cartagena, teniendo como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación en el Departamento de Bolívar.

Pactos por la Innovación es una estrategia del gobierno nacional, liderada por Minciencias, que busca articular los actores del ecosistema de innovación en cada región con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de las regiones, fomentando que las organizaciones colombianas inviertan en Ciencia, tecnología e Innovación como parte de su estrategia de crecimiento empresarial. En el marco de los nuevos beneficios de la Estrategia de Pactos por la Innovación, se llevará a cabo un programa de innovación abierta que busca la identificación conjunta de retos empresariales y lograr solucionarlos a partir de la articulación con actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El objeto de la presente Invitación es la selección y contratación de entidades de manera individual o mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales, para prestar servicios de asesoría y entrenamiento en metodologías de innovación abierta a treinta (30) empresas de sectores empresariales estratégicos del Departamento de Bolívar, con el objetivo de contribuir a la creación de una red de colaboración con potenciales aliados para resolver retos de innovación.

3. ALCANCE

Para el desarrollo del objeto de la Invitación, el proponente deberá indicar el número de empresas que está en capacidad de atender elaborando una propuesta para la intervención, con el fin de desarrollar los componentes mínimos y lograr resultados esperados señalados en la tabla 1. La intervención debe lograr que las empresas beneficiarias creen una red de colaboración en la que puedan buscar potenciales aliados para resolver retos de innovación y/o crear relaciones productivas, accediendo a nuevas fuentes de ideas y tecnologías mediante la identificación, estructuración y socialización de retos de innovación. Lo anterior para 30 empresas del Departamento del Bolívar que pertenecen a tres (03) sectores empresariales estratégicos: Iniciativa Clúster de Turismo de Reuniones (MISE), Economía Naranja y Clúster de Mantenimiento Competitivo, en el anexo 8, se encuentran las definiciones de cada uno de estos sectores. La priorización de los sectores se ha hecho con base a los siguientes criterios:

- Son apuestas productivas del territorio priorizados y relevantes para la reactivación económica.
- El Clúster de Mantenimiento Competitivo, cuentan con estructura de gobernanza (organizacional), plan estratégico, mapa de valor definido, comité directivo y mesas de trabajo donde priorizan proyecto de impacto para el sector.
- Las iniciativas clúster de turismo de reuniones (MISE) y Economía Naranja poseen un mapa de actores y de valor definidos, e iniciativas de fortalecimiento al tejido empresarial.
- Tienen relevancia en el PIB del territorio, y un número significativo de empresas asociadas a dichas actividades empresariales.
- Gracias a las estructuras de gobernanza de los clústeres priorizados, se promueve el trabajo colaborativo entre sus actores, que garantizara la correcta implementación del programa de innovación abierta.

3.1. Componentes mínimos de la intervención a las empresas:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN MÍNIMA	RESULTADOS ESPERADOS
Contextualización de Innovación Abierta	<p>En esta etapa, la entidad asesora orientará a las empresas a descubrir la necesidad o justificación de implementar innovación abierta. El contenido temático mínimo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">- Definiciones, conceptos, importancia, implicaciones, beneficios de la colaboración y la implementación de innovación abierta.- Propiedad intelectual en el marco de la Innovación Abierta.- Casos de éxito de aplicación de innovación abierta, especialmente a nivel nacional.	Al menos 4 horas grupales	<ul style="list-style-type: none">-Evaluación por empresa de conocimientos adquiridos en materia de Innovación Abierta (significado e importancia)- Declaración de la importancia de desarrollar innovación abierta en el contexto de la empresa (una por empresa)
Identificación de necesidades u oportunidades individuales	<p>En esta etapa, la entidad asesora mediante la aplicación de la metodología planteada, logrará que las empresas identifiquen problemas, necesidades u oportunidades individuales susceptibles de ser solucionados o aprovechados a través de actores, fuentes y tecnologías externas.</p> <p>Posteriormente se deberá realizar un ejercicio de priorización de estos problemas, necesidades u oportunidades para cada empresa.</p>	Al menos 8 horas grupales y al menos 1 hora por empresa	<ul style="list-style-type: none">- Matriz de identificación de problemas, necesidades u oportunidades por cada empresa- Listado priorizado de problemas, necesidades u oportunidades individuales por cada empresa.
Identificación problemas, necesidades u oportunidades sectoriales	<p>A partir de los retos individuales identificados, se deberán agrupar problemas, necesidades u oportunidades de las empresas beneficiarias por sector estratégico o clúster de: Turismo de Reuniones, Mantenimiento Competitivo y Economía Naranja; cuyas soluciones en conjunto requieren de la participación y colaboración de actores, fuentes y tecnologías externas.</p> <p>Posteriormente, se deberán establecer los criterios a utilizar y realizar la priorización de estos problemas, necesidades u oportunidades sectoriales susceptibles de convertirse en retos de innovación abierta.</p>	Al menos 6 horas por sector estratégico	<ul style="list-style-type: none">-Matriz de problemas, necesidades u oportunidades agrupados por cada sector estratégico.- Listado priorizado de problemas, necesidades u oportunidades sectoriales.
Estructuración de retos de innovación abierta	<p>La entidad asesora deberá orientar a los participantes en la formulación de hasta tres (03) retos por cada sector estratégico definiendo la pregunta por reto, la descripción y la justificación.</p> <p>Por otra parte, la entidad asesora guiará al conjunto de empresas a la creación de una ficha completa de uno de los retos priorizados, en la que tenga los siguientes componentes mínimos: La definición del reto (la pregunta), sus antecedentes, descripción de la problemática asociada al reto, a</p>	Al menos 12 horas por sector estratégico	<ul style="list-style-type: none">- Portafolio de mínimo tres (03) retos definidos por sector estratégico.- Dos (2) Fichas de los retos de innovación estructurados (Por sector).- Mapa de posibles solucionadores para los

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN MÍNIMA	RESULTADOS ESPERADOS
	quién está dirigido, identificación de actores solucionadores, alternativas de solución, requerimientos mínimos de la solución y definición de incentivos para el o los solucionadores del reto. Así mismo, se realizará un plan de trabajo para el desarrollo de la iniciativa de colaboración, el cual defina el tiempo, el alcance y los recursos (Incluyendo roles y responsabilidades).		retos de innovación estructurados por sector estratégico (Georreferenciado e ilustrado).
Interacción de la red potencial de colaboración	En esta etapa, la entidad asesora generará los espacios para socializar en conjunto con las empresas beneficiarias los retos de innovación con posibles solucionadores. Posteriormente, la entidad asesora generará y acompañará al menos un espacio de interacción presencial o virtual por cada sector que permita la aproximación entre los actores solucionadores identificados y las empresas beneficiarias de cada sector estratégico.	Al menos 6 horas por sector estratégico	- Un (1) reto de innovación socializado por sector estratégico. - Evidencia de la interacción de las empresas beneficiarias con actores solucionadores. -Recomendaciones de los pasos a seguir en los retos socializado.
Demo Day de los resultados de los (3) retos sectoriales	Se realizará una socialización de los resultados del proceso de innovación abierta hacia el ecosistema de competitividad e innovación. En este espacio se invitarán entes territoriales y actores que puedan apoyar el desarrollo de los proyectos.	2 horas para el Demo day.	- Un (1) informe del Demo day, donde se evidencien los resultados por cada reto.

Tabla 1. Etapas y resultados esperados de la intervención hacia las empresas

De acuerdo a la información relacionada en la tabla anterior, el alcance contempla al menos **14 horas grupales** de intervención con las 30 empresas beneficiarias del programa, al menos **24 horas de intervención por cada sector estratégico empresarial** y al menos **30 horas para las empresas de forma individual**, lo que equivale al menos 116 horas de intervención por parte de la entidad asesora proponente.

El proponente **deberá plantear en detalle la metodología a emplear** para atender el objeto y los resultados esperados, señalando el proceso, equipo técnico, herramientas a emplear, entre otros, así mismo debe definir el mecanismo de seguimiento a las empresas beneficiarias para lo cual, en caso que se requiera, el proponente especificará las horas adicionales a la tabla anterior para la intervención. En este sentido, se deberá diligenciar los formatos ANEXO 2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO y ANEXO 4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO ASESOR del presente documento.

Componentes adicionales:

La propuesta técnica deberá contener adicionalmente los siguientes puntos:



- La empresa asesora se comprometerá posterior a la finalización del programa en brindar hasta cuatro (4) asesorías distribuidas en un periodo de hasta cuatro (4) meses y cada asesoría será de al menos una (1) hora, donde se le dará orientaciones con acciones concretas a las redes de colaboración para el desarrollo del plan de trabajo. Este proceso se hará en colaboración con la Cámara de Comercio de Cartagena.
- Es necesario contar con una plataforma digital de soporte de seguimiento, trazabilidad y soporte al programa y que esté habilitado como mínimo seis (6) meses adicionales para las empresas beneficiarias.
- El proponente deberá realizar capacitación en Innovación Abierta para los actores de CTel del Departamento de Bolívar convocados por la Cámara de Comercio de Cartagena antes de la etapa de "Interacción de la red potencial de colaboración". Esta capacitación deberá contar con al menos 3 horas de dedicación.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Calidad de los oferentes

Personas jurídicas nacionales o extranjeras o en modalidad de consorcio o unión temporal legalmente constituidos en Colombia o instituciones de educación superior con experiencia demostrable en la prestación de servicios de asesoría o entrenamiento en metodologías de innovación abierta y en la materialización de resultados obtenidos de la implementación de tales metodologías, legalmente habilitados para participar en convocatorias abiertas o concursos. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y en el manual de contratación de la Cámara de Comercio de Cartagena. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar oferta a la Cámara de Comercio de Cartagena y en caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un oferente dentro de este proceso se entenderá que la misma renuncia a su participación,

Personas jurídicas colombianas o extranjeras

- Estar constituido como persona jurídica con un mínimo de cuatro (4) años desde su constitución a la fecha de apertura de la presente invitación. Se debe anexar los soportes según lo indicado en el **ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.**
- Tener dentro de su actividad comercial u objeto social la realización de actividades de asesoría y/o asesoría relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- Contar con al menos dos (2) años de experiencia en la prestación de **servicios de asesoría o entrenamiento en metodologías de innovación abierta**, con resultados comprobables en al menos 20 empresas y al menos 2 clústeres o sectores empresariales intervenidos. Para ello la entidad deberá presentar los respectivos soportes y la relación de la experiencia según el formato ANEXO 3. **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Personas jurídicas constituidas como consorcios o uniones temporales según las exigencias de ley:

- Se calculará el tiempo de constitución a partir del promedio de los años de constitución de los integrantes del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser de al menos cuatro (4) años desde la fecha de constitución hasta la fecha de apertura de la presente invitación. Se deben anexar los documentos soportes indicados en el **ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.**



- Contar con al menos dos (2) años de experiencia en la prestación de **servicios de asesoría o entrenamiento en metodologías de innovación abierta**, con resultados comprobables en al menos 20 empresas y al menos 2 clústeres o sectores empresariales intervenidos. Se calculará el tiempo de experiencia a partir del promedio de los años de la experiencia específica de cada integrante del consorcio/unión temporal. Para ello la entidad deberá presentar los respectivos soportes y la relación de la experiencia según el formato **ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
- Cumplir con las condiciones establecidas en el **ANEXO 5. CONDICIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS COMO CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.**

Instituciones de Educación Superior

- Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, fotocopia de la Resolución en la que se le otorga la acreditación institucional y documentos soportes indicados en el **ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.**
- Contar con una unidad, área, departamento, o similar cuyo objeto sea la realización de actividades de extensión o consultoría y/o asesoría. En caso de no contar con ella, señalar la oficina, facultad u otra que sea la encargada.
- Contar con al menos dos (2) años de experiencia en la prestación de servicios de asesoría o entrenamiento en metodologías de innovación abierta, con resultados comprobables en al menos 20 empresas y al menos 2 clústeres o sectores empresariales intervenidos. Para ello la entidad deberá presentar los respectivos soportes y la relación de la experiencia según el formato **ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Notas:

Las personas jurídicas deberán ser consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes y así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, prohibiciones o incapacidades para contratar con la Cámara de Comercio de Cartagena, previstas en la Constitución, las leyes, o en el manual de contratación de la entidad. La contravención a lo anterior dará lugar al rechazo unilateral de la propuesta o a la terminación unilateral del contrato y a las sanciones de ley. Adicionalmente, declara que su nombre no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales, que es publicado por la Contraloría General de la República, ni en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios publicado por la Procuraduría General de la Nación.

- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la naturaleza o cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
- Las personas jurídicas individuales o constituidas como consorcios/uniones temporales deberán acreditar que su vigencia/existencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Lo mismo aplica para cada integrante del consorcio o unión temporal.
- Las condiciones de participación tanto para las personas jurídicas colombianas o extranjeras y las instituciones de educación superior son las mismas.



- El proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta según el **ANEXO 6. FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**, que conoce las condiciones del contrato establecidas en la *Invitación a Presentar Propuesta*, que cuenta con la documentación requerida en caso de ser seleccionado y que acepta y se acoge a las condiciones en los términos pactadas.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cuatro (04).
- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente invitación señalado en el numeral nueve (09).
- Que las entidades postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.
- Las propuestas que no reflejen compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.

6. DURACIÓN Y PRESUPUESTO

La duración de la intervención será de hasta cinco (05) meses, con posibilidad de una (01) prórroga de un (01) mes de demostrarse que el retraso en la ejecución de las intervenciones corresponde a causas no imputables al proponente elegido para prestar sus servicios.

El presupuesto establecido para la presente invitación es de hasta CIENTO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$100.000.000) IVA y demás impuestos incluidos. El valor por sector estratégico a intervenir no podrá ser superior al 33,3% del total de los recursos, lo que equivale a (\$33.333.333) m/cte. IVA y demás impuestos incluidos.

7. PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas deberán contener los siguientes componentes:

Metodología:

Los proponentes deberán **especificar y detallar la metodología a utilizar**, la cual debe describir la estructura del programa propuesto, el proceso, las herramientas a emplear, indicadores, resultados esperados, entre otros aspectos que la entidad experta considere relevante incluir para fortalecer su propuesta. En todo caso, dentro de los resultados esperados deberán mínimo incluir los enunciados en el alcance definido en el numeral tres (03) del presente documento.

El valor de la propuesta deberá ser a todo costo. El proponente deberá incluir un listado detallado de los requerimientos logísticos necesarios para adelantar las sesiones, asesorías, talleres, entre otros mecanismos de intervención presencial o virtual que se contemplen dentro de la metodología. Estas especificaciones logísticas no afectan de manera positiva o negativa la puntuación derivada del proceso de evaluación.

Asimismo, se deberá especificar el mecanismo de seguimiento y establecer los indicadores clave que dan cuenta del logro de los resultados esperados definidos en el alcance de *La Invitación a Presentar Propuesta*.

La metodología debe presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el formato del **ANEXO 2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.**

Plan de Trabajo:

Se deberá presentar plan de trabajo que especifique la secuencia cronológica de las etapas, actividades, descripción, entregables y duración de cada una. El plan de trabajo debe ser coherente con los componentes y resultados esperados mínimos que se presentan en el alcance de la presente invitación según el numeral tres (03) y con la metodología propuesta. El plan de trabajo debe presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el formato del **ANEXO 2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.**

Equipo Asesor:

Se deberá identificar la composición y dedicación del equipo directamente involucrado en el asesoramiento a las empresas y su experiencia en procesos similares o actividades asociadas a la asesoría en procesos de innovación abierta.

El equipo mínimo deberá estar conformado por asesores séniores y expertos, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

- Un (01) asesor sénior con experiencia específica de al menos ocho (08) años en entrenamiento y/o asesoría en acompañamiento a empresas en modelos o procesos de transferencia de resultados, tecnología o conocimiento.
- Tres (03) asesores expertos con al menos tres (03) años de experiencia y un mínimo de ocho (08) empresas acompañadas en entrenamiento y/o asesoría en metodologías de innovación abierta. En la evaluación se considerará la experiencia en la construcción de retos de innovación abierta en clúster o sectores empresariales.

La experiencia del equipo asesor propuesto deberá relacionarse en el formato de ANEXO 4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO ASESOR.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos, a todo costo, incluyendo todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la propuesta. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos a que haya lugar. Aquellas propuestas que no se presenten conforme a lo indicado anteriormente, no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

La propuesta económica deberá presentar de forma explícita el valor unitario de intervención por sector empresarial, el cual no podrá ser superior a TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$33.333.333) por sector empresarial, IVA y demás impuestos incluidos. Las cifras deberán ser enteras.

En caso de presentarse errores u omisiones en la propuesta económica, diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en la presente *Invitación a Presentar Propuesta* será responsabilidad del Proponente, por lo cual no se le permitirá ajustar sus precios, alcance y tiempo, una vez cerrada la *Invitación a Presentar Propuesta*.



Los gastos logísticos asociados a la ejecución deberán ser contemplados en la propuesta económica a excepción de los espacios físicos de las sesiones conjuntas de las empresas, que serán facilitados por la Cámara de Comercio de Cartagena.

Nota: En caso de contemplar una metodología virtual, la entidad asesora deberá asumir el gasto de las plataformas tecnológicas para la realización de su proceso de acompañamiento, y que garantice calidad y buena ejecución de los procesos.

La propuesta económica se debe presentar en el formato **ANEXO 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Las propuestas presentadas deben ajustarse, en cuanto a su forma, a los siguientes parámetros:

- Las postulaciones se recibirán únicamente a través de la dirección de correo electrónico gestiondocumental@cccartagena.org.co por lo que la Cámara de Comercio no se responsabilizará por aquellas propuestas que sean presentadas a través de cualquier otro medio.

- La información deberá ser enviada desde el correo institucional designado por el postulante en el **ANEXO 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, firmada por el representante legal de la entidad, consorcio o unión temporal.

- La totalidad de la documentación requerida deberá enviarse bajo el asunto: **“Postulación Entidad Experta Programa de Innovación Abierta_ [Nombre del postulante]”**.

- Todos los documentos deberán enviarse en formato PDF, consolidados en un sólo documento (PDF), a excepción de los anexos en formato XLSX, todos éstos deberán ir adjuntos al correo de postulación.

- Se entenderán por fecha y hora de presentación de la propuesta las que aparezcan en el correo de postulación.

- No se admite ninguna información manuscrita a excepción de las firmas.

- Las propuestas deben contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la *Invitación a Presentar Propuesta*, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

- Las propuestas presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada o bajo condiciones diferentes a las establecidas en la presente *Invitación a Presentar Propuesta*, no serán aceptadas ni recibidas.

A continuación, se presentan las instrucciones y condiciones para la presentación de propuestas.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La Cámara de Comercio ni Minciencias en ningún caso, serán responsables de los mismos.

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, debe acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, la versión en español prevalecerá en caso de dudas y regirá para los efectos del proceso de contratación y de ejecución del contrato. Las condiciones ofrecidas en las propuestas deberán mantenerse vigentes como mínimo hasta cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de las entidades asesoras inscritas que cumplan con los requisitos para participar y que no se encuentren dentro de las causales de rechazo señaladas en el numeral 11. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS se someterán al siguiente proceso de evaluación. Minciencias y la Cámara de Comercio definirán una terna de evaluadores externos que estudiarán y evaluarán las propuestas, de acuerdo con los criterios de la siguiente tabla:

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMO
TÉCNICOS	Experiencia del proponente y del Equipo propuesto	Se evaluará la experiencia específica de la entidad y el equipo asesor propuesto de acuerdo a los requisitos expuestos en esta invitación y con la documentación proporcionada por los proponentes en el ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Se valorará positivamente la experiencia del equipo en propiedad intelectual en procesos de innovación abierta.	45
	Metodología, Plan de Trabajo y Resultados Esperados	Se evaluará la coherencia de la metodología planteada y el plan de trabajo teniendo en cuenta el alcance y los resultados esperados de la <i>invitación a presentar propuesta</i> . Se analizará elementos tales como la dedicación del equipo, las herramientas de apoyo, plataformas/herramientas virtuales a utilizar, el proceso de acompañamiento y mecanismo de seguimiento propuesto. Asimismo, se evaluará la capacidad de los proponentes para la ejecución de las actividades definidas de acuerdo a la estructura propuesta.	50
ECONÓMICOS	Valor de la propuesta económica (Precio)	Para realizar la evaluación se tendrá en cuenta el proponente que presente el menor valor por sector estratégico en su oferta económica, al cual se le concederá el mayor puntaje de este criterio y será tomado como base para la puntuación de los demás, la cual se asignará de forma proporcional.	5
PUNTOS MÁXIMO			100

Tabla 2. Criterios de evaluación

Nota: Las propuestas que sean presentadas por entidades colombianas o en asociación con alguna entidad nacional, recibirán un total de 3 puntos adicionales al puntaje máximo (100).

Criterios de Desempate:



Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje. En caso de encontrarse varias propuestas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

- Se escogerán las propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje en el factor Experiencia del equipo asesor. En caso de persistir el empate se realizará esto mismo para los criterios de Metodología y Propuesta Económica en ese orden.
- Si persiste el empate, se acogerá al proponente que primero haya radicado su propuesta. Para esto se validará la recepción de la totalidad de los documentos con fecha y hora.

11. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Cámara rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos establecidos en esta *Invitación a Presentar Propuesta*.
- b) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo establecido, para el efecto, los documentos requeridos por la Cámara. Se deberá presentar la totalidad de los documentos incluidos en el **ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS** y la información requerida en los anexos deberá ser presentada según los formatos allí establecidos.
- c) Cuando la propuesta presentada exceda el presupuesto o la duración oficial de la *invitación a presentar propuesta*, establecido en el numeral 6. Duración y Presupuesto.
- d) No serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección aquellas propuestas que se encuentren fuera del rango establecido para el número de empresas a intervenir.
- e) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente (por fuera de la fecha y hora indicada en el cronograma).
- f) Cuando el proponente no considere las modificaciones a la *Invitación a Presentar Propuesta* y sus anexos que mediante adendas se hayan establecido por la Cámara.
- g) Cuando el proponente no incluya dentro del equipo asesor los perfiles mínimos requeridos en cantidad y experiencia, conforme a lo establecido en el numeral 7.
- h) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en éstas se incluyen condiciones contrarias a las establecidas en la *Invitación a Presentar Propuesta*.
- i) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria, omita información relevante, no corresponda en algún aspecto a la verdad, sea artificiosamente incompleta o que induzca al error a La Cámara.
- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma *Invitación*.
- k) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no esté relacionado al objeto de la presente *Invitación*, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- l) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- m) Si durante el proceso de evaluación de la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos o la información aportada que impida evaluar.
- n) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma *invitación* o sea directivo de La Cámara o de Minciencias o tenga vínculo laboral con estas instituciones.
- o) Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que llegare a determinar La Cámara, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.



- p) La Cámara se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
- q) En los demás casos expresamente establecidos en esta *Invitación a Presentar Propuesta*.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Cámara declarará desierto el proceso una vez vencido el plazo establecido para la selección del proveedor de servicios, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Ninguna propuesta se ajuste a la *Invitación a Presentar Propuesta*.
- En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

El documento por medio del cual se declare desierto el presente proceso será publicado en la página web de la Cámara de comercio Cartagena

Nota: En caso de que sólo se encuentre un proponente habilitado, La Cámara de Comercio podrá adjudicar el contrato al único proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con los requisitos exigidos, para lo cual se surtirá el proceso de evaluación según lo estipulado en la *invitación a presentar propuesta*.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos y documentos definidos en la presente *Invitación a Presentar Propuesta*. Por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cartagena calificará si cumple o no cumple con dichos requisitos y enviará comunicación a cada entidad proponente, indicando si son sujeto de subsanación, en caso de no ser sujeto de subsanación la propuesta no continuará el proceso de evaluación.

Como parte de esta etapa, La Cámara podrá realizar consultas en las listas LAFT y Centrales de Riesgo para el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo u otro tipo de situación de todas las personas vinculadas a la propuesta y se reservará el derecho de continuar el proceso de evaluación de la propuesta.

14. CONTRATO

En el ANEXO 1 LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS, se señalan los documentos mínimos que deberán presentar el(los) proponente(s) seleccionado(s) para la suscripción del mismo.

Una vez notificado(s) de su escogencia contarán con quince (15) días calendario para remitirlos con el fin de iniciar el proceso de contratación. En caso de no cumplir con este plazo, se entiende que desisten del proceso y se procederá a contratar al proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la *Invitación a Presentar Propuesta*, y así sucesivamente.

En caso de seleccionar dos (2) o más proponentes, la Cámara tendrá potestad para establecer el número de empresas a intervenir por cada uno. En ese caso, el valor del contrato corresponderá al número de empresas asignadas, por el valor unitario señalado por el proponente en el **ANEXO 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, quien una vez notificado, dispondrá de tres (3) días hábiles para confirmar si continúa o desiste del proceso de contratación.



Si la entidad experta se encuentra adelantando un proceso de postulación o implementación de programas de Innovación o similar con Minciencias u otra entidad en el marco de alguna estrategia nacional, Minciencias y la Cámara de Comercio podrán tener en cuenta este criterio para asignar el número de empresas a los proponentes que se seleccionen.

Certificación pago de Parafiscales y de aportes al Sistema de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la Invitación.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación. En el caso de personas jurídicas extranjeras no aplica.

Certificado de Responsabilidad Fiscal

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la persona jurídica o los integrantes de la forma asociativa que aspire a contratar con la Cámara de Comercio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la Cámara verificará que el proponente no haya sido reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En el caso de personas jurídicas extranjeras no aplica. Dicha constancia podrá ser consultada en la página www.contraloriagen.gov.co

Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. Igual requisito debe acreditar el representante legal y de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales. Para obtener dicha constancia debe consultar la página www.procuraduria.gov.co

En el caso de personas jurídicas extranjeras no aplica.

Sanciones e incumplimientos

Bajo la gravedad de juramento se debe certificar sobre la NO existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

Forma de pago

La forma de pago se establecerá con base en la propuesta presentada y contra los entregables aprobados por parte del supervisor del contrato.



Nota: No habrá lugar a pagos anticipados. Los pagos estarán condicionados a la entrega de uno o varios productos y/o entregables pactados en el contrato.

Garantías de la Invitación a Presentar Propuesta y del Contrato

El oferente deberá constituir la siguiente póliza a favor de LA CÁMARA, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, bajo el formato “a favor de entidades privadas”:

De seriedad de la oferta: Para cubrir el incumplimiento del oferente de las obligaciones establecidas en la invitación a presentar propuesta y/o de la no suscripción del contrato objeto de la invitación, de acuerdo con los términos aquí descritos. El valor de la póliza será con un valor del 10 % del valor total de la propuesta presentada y la vigencia será de un (1) mes contado desde la fecha indicada para el cierre de la Invitación.

Para la ejecución del Contrato, el(los) adjudicatario(s) deberá(n) constituir a favor de la Cámara de Comercio de Cartagena con NIT 890.480.041-1, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- a) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) por ciento del valor del Contrato IVA incluido y con una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Buena Calidad del Servicio, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del contrato IVA incluido y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.

Nota: Este amparo no será exigible para las personas jurídicas extranjeras, tampoco para las personas jurídicas constituidas como Consorcios, uniones temporales no integradas por personas jurídicas colombianas. No obstante, lo anterior, dentro de la propuesta deberá hacerse expresa mención acerca de esta situación, donde conste que el personal dispuesto para la ejecución del contrato ha sido vinculado conforme las leyes de sus países de origen. Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros legalmente establecidos en Colombia.

- d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: para proteger el patrimonio del asegurado al indemnizar los gastos resultantes de las lesiones o daños que se ocasionen involuntariamente a cualquier tercero. Se exige un amparo hasta por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

Garantía legal para los bienes y/o servicios

El oferente deberá manifestar en su propuesta, que conoce la obligación que tiene de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los servicios y/o productos que tiene a su cargo en virtud de su calidad de productor y/o proveedor, de conformidad a lo dispuesto los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 y su Decreto Reglamentario 735 de 2013.

Personas jurídicas extranjeras:

Deberán constituir a nombre de la Cámara de Comercio de Cartagena con NIT 890.480.041-1, una carta de crédito Standby, la cual opera como un seguro ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario extranjero. Esta carta de crédito Standby debe ser expedida por una entidad bancaria elegida por el proponente, que tenga a su vez como entidad bancaria corresponsal en Colombia al “Banco de Colombia S.A”.

Esta garantía deberá soportar:

- a) El cumplimiento del contrato en un treinta por ciento (30%) del valor total, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) El buen funcionamiento del porcentaje que el proponente elegido reciba como anticipo, y por el término de duración del contrato.
- c) Buena Calidad del Servicio, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente en caso de ser contratado.

Seguimiento

El esquema de supervisión del contrato (cronograma de reuniones, formato de informes, entre otros) y el formato de evaluación del proceso se pactará con los adjudicados y hará parte integral de los documentos del contrato. Se advierte, sin embargo; que Minciencias y/o la Cámara de Comercio de Cartagena podrán disponer, además, de herramientas de seguimiento, tanto para las entidades expertas como para los beneficiarios, y es responsabilidad de los adjudicados del contrato supervisar su correcto diligenciamiento.

Suspensión y/o terminación del contrato

En caso de que, por fuerza mayor, caso fortuito o acontecimiento que impida a la Cámara de Comercio la continuación del contrato (una vez celebrado) o que no pudiera iniciarse porque no hubiere sido superado el estado de alerta actual de pandemia por el Covid-19, la Cámara de Comercio quedará liberada de sus obligaciones, y procederá a suspender y/o finiquitar el presente proceso y/o contrato, dependiendo el caso, sin que por ello se cause indemnización de perjuicios a favor del adjudicatario ni obligación alguna de pago de penalidades por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena. De terminarse el contrato, el adjudicatario tendrá derecho a percibir el pago de la parte de los honorarios pactados que corresponda al avance real de los trabajos al momento de la terminación

15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la presente *Invitación a Presentar Propuesta* y todos los documentos de la presente Invitación, que conoce la naturaleza del servicio prestado y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga

de lo establecido en estos Términos serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Cartagena no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Para ello, se recomienda a los proponentes, obtener asesoría jurídica independiente en materia financiera, legal, tributaria, técnica, económica, y de cualquier otra índole que considere necesaria para la debida presentación de su propuesta.

El simple hecho de que el proponente no haya obtenido la información necesaria para la correcta elaboración de su propuesta, no lo exime de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena, en el caso que dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

La información contenida en esta *Invitación a Presentar Propuesta* sustituye totalmente cualquier otra que o la Cámara de Comercio de Cartagena, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en participar en esta Invitación abierta.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones contrarias a las establecidas en esta *Invitación a Presentar Propuestas*. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo o ejecución del contrato consecuencia de la presente invitación, la titularidad sobre los mismos será del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En consecuencia, la entidad asesora transfiere de manera total y sin limitación alguna los derechos patrimoniales sobre los productos o resultados que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente invitación, por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier modalidad de explotación que de los productos se pueda realizar.

Así mismo, en ningún caso la entidad asesora tendrá derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse a partir del Programa de Innovación Abierta al interior de las empresas beneficiarias, ni sobre los conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías respecto de las cuales se llegue a tener conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato.

17. CONFIDENCIALIDAD

La entidad asesora se compromete a mantener confidencialidad absoluta sobre toda la información a la que tenga acceso o pueda disponer de ella, referida a los procesos internos, actividades desarrolladas, conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías conocidas como consecuencia del Programa de Innovación Abierta, tanto a lo largo de la duración del contrato, como por el tiempo en el cual el titular de la información la considere confidencial. Así mismo se compromete a guardar secreto sobre la información confidencial y privada de la Cámara de Comercio de Cartagena y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación contractual con la Cámara de Comercio de Cartagena. Igualmente, el proponente tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012, acorde con el objeto del presente acuerdo. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos e información personal o empresarial.

Atendiendo así mismo, las siguientes consideraciones:

- a) La entidad asesora se compromete a no copiar, reproducir, divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros, la información asociada a la creación del piloto de innovación abierta, referida a datos, informes, know how, documentos, dibujos, diseños, muestras, resultados, planes de negocio, estrategias de mercado, entre otras.
- b) La entidad asesora se compromete a utilizar la documentación y conocimientos facilitados por la Cámara de Comercio de Cartagena y las entidades beneficiarias única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas en el marco de la asesoría.
- c) La entidad asesora se compromete a cumplir las normas y reglamentos internos de la Cámara de Comercio de Cartagena y las entidades beneficiarias y a realizar las labores encomendadas con la máxima diligencia.
- d) La entidad asesora se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

18. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La Cámara de Comercio de Cartagena de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta Invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara podrá verificar toda la información suministrada por el Proponente. La Cámara de Comercio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a los proponentes.

Modificaciones

Cualquier modificación de la propuesta aprobada, deberá ser solicitada a la Cámara de Comercio de Cartagena para su revisión y aprobación.

19. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente Invitación implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Cámara de Comercio de Cartagena, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

El proponente contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

Dirección: Centro Calle Santa Teresa No. 32 – 41, Cartagena.

Correo electrónico: pqrs@cccartagena.org.co

Tel: 6501110 ext. 304.

20. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen 70 puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles. Los resultados de la *invitación a presentar propuesta* se publicarán en la página web de la Cámara de Comercio de Cartagena <https://www.cccartagena.org.co> en las fechas establecidas en el Cronograma. La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proponente en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Cámara de Comercio de Cartagena de asignar recursos.

Notas:

Surtida la publicación definitiva de la(s) entidad(es) seleccionada(s), la Cámara de Comercio de Cartagena informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los proponentes que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a la Cámara la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el proponente no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con la Cámara de Comercio de Cartagena y se procederá a contratar el siguiente proponente del banco de elegibles.

Una vez remitida la minuta del contrato al proponente, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a la Cámara de Comercio de Cartagena. Vencido el término anterior, si el proponente no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco de elegibles.

El proponente deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por la Cámara de Comercio de Cartagena para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los contratos suscritos en el marco de la presente Invitación.

21. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico Cartagena con el asunto “Invitación a presentar propuesta para la selección de entidades – Programa de Innovación Abierta - Pactos por la Innovación”.

22. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA LÍMITE
Apertura de la invitación	10 de diciembre de 2020
Fecha máxima de recepción de postulaciones y cierre de la invitación	18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hrs.
Período de revisión de propuestas y solicitud de subsanaciones	18 al 21 de diciembre de 2020
Período de recepción de subsanaciones	22 al 23 de diciembre de 2020
Publicación Banco de Elegibles	15 de enero de 2021
Periodo de solicitud y Respuesta a aclaraciones	18 y 19 de enero de 2021
Publicación Resultados de la Invitación	29 de enero de 2021

Los resultados de la invitación se publicarán en la página web de la Cámara de Comercio de Cartagena <https://www.cccartagena.org.co/oferta-para-proveedores/> en las fechas establecidas en el Cronograma.

Nota:

- Si su propuesta es objeto de subsanación, la información o documentos solicitados deberán ser enviados al correo gestiondocumental@cccartagena.org.co.

23. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a la *Invitación a Presentar Propuesta* será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales.

Las adendas que se llegaren a generar durante la presente Invitación formarán parte integral de la *Invitación a Presentar Propuesta*.

24. VEEDURIAS CIUDADANAS

En el marco de las disposiciones legales y teniendo en cuenta la disposición de recursos públicos en la presente invitación, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente invitación, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

25. ANEXOS

- **ANEXO 1.** LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS
- **ANEXO 2.** FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO
- **ANEXO 3.** FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO 4.** FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO ASESOR
- **ANEXO 5.** CONDICIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS COMO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES



- **ANEXO 6.** FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
- **ANEXO 7.** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- **ANEXO 8.** DESCRIPCIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS EMPRESARIALES

26. ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente invitación, así como lo dispuesto en la presente *Invitación a Presentar Propuesta* para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en esta *Invitación a Presentar Propuesta* ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Cámara de Comercio de Cartagena podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

27. MAYOR INFORMACIÓN

Ana Lucía González

Coordinadora Pactos por la Innovación Bolívar

Cámara de Comercio de Cartagena

Teléfono: (+57) 3137737921

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente invitación, favor presentarlas a través del correo electrónico pactosysistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co con el asunto **“Invitación a presentar propuesta – Entidades Programa de Innovación Abierta - Pactos por la Innovación”**.